



# COMFAORIENTE

Sólo beneficios

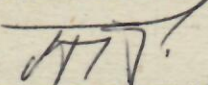
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ Y LA CONTADORA PÚBLICA (E) MARILISI MENDOZA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE", CON NIT. 890500675-6.**


**CERTIFICAN:**

Que, hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo junto con las notas explicativas con corte a Diciembre 31 del 2021 y 2020, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son, entre otras, la Ley 222 de 1995 y el marco técnico normativo (MTN2) aplicable de NIIF para pymes de las entidades clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a las reglamentaciones del artículo 3º y 5º de la Ley 1314 del 2009<sup>1</sup>, por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

- Que, los hechos económicos que afectan los estados financieros, han sido clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas de revelaciones correspondientes con corte al 31 de Diciembre del 2021 y 2020, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en los ejercicios de 2021 y 2020.
- Además, informamos:
  - a) que no hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la Caja; y
  - b) que la pandemia del COVID 19 siguió vigente para el año 2021, no viéndose afectados los resultados económicos de COMFAORIENTE, al contrario, ellos se aumentaron importantemente tanto en lo relacionado al sistema del subsidio familiar como el de salud para dicho año.

Se expide la presente certificación en San José Cúcuta, a los 21 días del mes de Febrero del 2022, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

  
**OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ**  
Director Administrativo  
C.C 13.487.441 de Cúcuta

  
**MARILISI MENDOZA**  
Contador Público (e)  
T.P.N° 168523-T

<sup>1</sup> Los decretos reglamentarios de la Ley 1314/09 para el grupo 2 han sido D.3022/13, DUR 2420/15, D2496/15, D2031/16, 2483/18 y el 2270/19, el cual reactivó algunas normas del decreto 2649 de 1993 que estaban vigentes en un nuevo anexo (No.6) que adiciona el DUR 2420/15.